



"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2016

La Merced, 08 de junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 0279-2016-MPCH/GPPPI de fecha 09 de junio de 2016, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el reporte de ejecución de Ingresos, sobre incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal 2016 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411 precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Que, el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional se efectúan "Cuando la recaudación, captación u Obtención de los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de fuente de Financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, ante la necesidad de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y áreas de la Entidad como, se debe asignar un mayor presupuesto para el cumplimiento de los objetivos;

Que, el Informe N° 0279-2016-MPCH/GPPPI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones propone e indica que es *Procedente* la Incorporación de S/. 2'000,000.00 Soles (Dos Millones y 00/100 soles), al Presupuesto Municipal 2016 provenientes de las proyecciones financieras de ingresos, los mismos que muestran un incremento superior a los créditos presupuestarios aprobados;

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

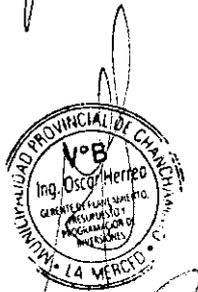
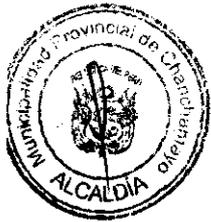
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016, la cantidad de S/. 2'000,000.00 Soles (Dos Millones y 00/100) mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO/CADENA DE INGRESO		INGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		500,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		500,000.00
1.1. 5. 3. 1.99	OTRAS MULTAS	1944
1.1. 5. 3. 2. 1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	92803
1.3. 1. 1. 1. 3	PRODUCTOS FORESTALES	13760
1.3. 1. 4. 1. 9	MATERIALES AGREGADOS DE CONSTRUCCION	5613
1.3. 2. 8. 1. 2	TRAMITE POR TRANSITO VEHICULAR	7807
1.3. 2. 8. 1. 7	DERECHOS DE EXAMEN	12148
1.3. 2. 8. 1.12	EXPEDICION DE CONSTANCIAS	26742
1.3. 2. 8. 1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	70031
1.3. 2.10. 1. 1	FORMULARIOS	1222
1.3. 2.10. 1.11	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	12661
1.3. 2.10. 1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	51956
1.3. 3. 5. 1. 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	5125
1.3. 3. 5. 1. 2	TERRENOS URBANOS	1922
1.3. 3. 5. 2. 3	MOBILIARIO Y SIMILARES	292
1.3. 3. 9. 2. 4	SERVICIOS CATASTRALES	186
1.3. 3. 9. 2. 9	SERVICIOS A TERCEROS	18557
1.3. 3. 9. 2.24	SERENAZGO	99267
1.5. 1. 2. 2. 1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	10320
1.5. 2. 1. 5. 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	57368
1.5. 2. 1. 6.99	OTRAS MULTAS	10180
1.5. 5. 1. 4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	95
5. RECURSOS DETERMINADOS		1,500,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,500,000.00
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	916,507
1.1.2.1.2.1	ALCABALA	130,730
1.1.2.2.1.1	AL PATRIMONIO VEHICULAR	156,198
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	3,309
1.1.3.3.3.5	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS	128,422
1.1.5.2.1.1	FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO REGULAR	164,834
TOTAL		2,000,000.00

GASTOS

CATEGORIA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		TOTAL	%
	08	09		
GASTOS CORRIENTES	1,500,000	500,000	2,000,000	1.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,649	36,468	82,117	0.04





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Chanchamayo, Junín

2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	50,000	50,000	0.03
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,322,351	413,532	1,735,883	0.87
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	132,000	0	132,000	0.07
TOTAL		1,500,000	500,000	2,000,000	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia, las Gerencias y Sub Gerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelarán el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

